



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

09/2011

Jueves 3 de febrero de 2011.

**Enorme triunfo legal del Sindicato Minero: quedó sin efectos la dolosa orden de arresto por lavado de dinero*

**El compañero Gómez Urrutia y otros dirigentes Fueron exonerados de ese supuesto delito por el Juez Noveno de Distrito de Procesos Penales*

**Queda firme que los recursos del Fideicomiso Minero Son propiedad total del Sindicato*

En cumplimiento a la sentencia firme de amparo que determinó como inconstitucional la orden de aprehensión librada en contra de nuestro Secretario General, compañero Napoleón Gómez Urrutia, y cinco compañeros del Sindicato Nacional de Mineros, el Juez Noveno de Distrito de Procesos Penales Federales, resolvió negar la orden de aprehensión que originalmente había librado en los autos de la causa penal 105/2009-V.

Después de agotarse un largo juicio de amparo en contra de la orden de aprehensión librada en el año 2009 por el supuesto delito de lavado de dinero, la defensa penal del Sindicato obtuvo sentencia de amparo del Juez Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, misma que confirmaron los Magistrados del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Se acredita en dichas resoluciones que los recursos provenientes del extinto Fideicomiso Minero SON PROPIEDAD DEL SINDICATO y no así de los que falsamente se dijeron con derechos a ellos (Elías Morales Hernández y sus dos compinches Martín Perales y Miguel Castilleja).



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

Con estas resoluciones se allana el camino para concluir la única acusación pendiente por supuesto delito bancario. Ello, ya que la acusación de lavado de dinero se construyó malamente a partir de la errónea premisa de que los recursos del Fideicomiso no eran propiedad del Sindicato, y lo que ahora queda claro es que sí son propiedad total y exclusiva del Organismo Sindical.

Por lo tanto, de ocho órdenes de aprehensión que existieron en el pasado, ya se lograron cancelar siete de ellas en forma contundente. La única pendiente está por resolverse e incluso existe sentencia de amparo, que está sujeta únicamente al recurso de revisión del que conocen actualmente los Magistrados del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Con base en la resolución que desactivó la absurda acusación de lavado de dinero, se espera la terminación total del asunto y la tan esperada liberación del compañero Juan Linares Montúfar, Presidente del Consejo General de Vigilancia y Justicia, así como el regreso a México de nuestro Secretario General, Napoleón Gómez Urrutia.

Y es que no puede haber delito bancario respecto de fondos que ya se acreditaron que son propiedad del Sindicato.

El abogado defensor Marco Del Toro comentó: Hemos ganado siete acusaciones que motivaron que se librarán órdenes de aprehensión perfectamente inconstitucionales. Ahora procede concluir el asunto en definitiva y demostrarle a propios y extraños que la única realidad es que se ha llevado a cabo un mal uso del poder público, con abuso notorio, para lo que se valieron indebidamente de los mecanismos penales en perjuicio de personas inocentes; todo ello para pretender privilegiar intereses de empresas antisindicales perfectamente identificadas, como el Grupo México de Germán Feliciano Larrea Mota Velasco.